República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2021-00224-**00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial – Sala Civil que, revocó la decisión tomada en audiencia de fecha 21 de septiembre de 2023 por este despacho judicial.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 329 del Código General del Proceso, en auto de esta misma fecha obrante en el cuaderno principal, se dispuso lo pertinente.

Notifíquese,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 32 del 8-mar-2024

(2)

Gss

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2021-00224-**00

En cumplimiento a lo decidido por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial – Sala Civil, respecto de la vinculación al proceso del HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA S.A, procede continuar con el trámite procesal correspondiente, atendiendo que la contestación de la demanda impetrada por la entidad mencionada, no se tendrá en cuenta por los motivos indicados en segunda instancia, desatando el recurso surtido.

Así las cosas, se convoca a las partes y a sus apoderados **para el día 27 DE JUNIO DE 2024, a la hora de las 9:30 a.m.**, en orden de continuar tanto la AUDIENCIA INICIAL como la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., en los términos señalados en proveído calendado 12 de mayo de 2023 (Reg. 25), la cual se realizará de **manera virtual** utilizando medios magnéticos y electrónicos previstos en el parágrafo 3º del artículo 103 ibidem, en concordancia con la Ley 2213 de 2022. Se previene a las partes que su inasistencia acarreará las consecuencias previstas en la citada disposición legal.

Con antelación a la realización de la citada audiencia, por secretaría se remitirá a la dirección de correo electrónico de los apoderados, registrada en el proceso, el vínculo para ingresar a la misma, que se adelantará a través del programa Teams de Microsoft. Corresponderá a cada apoderado, conforme el deber contemplado en el parágrafo 3º del artículo 103 del C.G.P., Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes, no solo instalar previamente el programa para poder acceder a la plataforma señalada, sino igualmente hacer comparecer a las partes, testigos o peritos, que hayan solicitado, si fuere el caso, y en el evento de requerir remisión del vínculo de la audiencia a estos, informarlo oportunamente a la secretaría.

Se solicita a las partes del proceso, para que ingresen al programa **media hora** antes a la plataforma, para efectos de verificar ajustes técnicos, identificación de las partes

y demás participantes en la audiencia, entre otros aspectos y así evitar contratiempos a causa de dichas situaciones y poder iniciar la misma de manera puntual.

Notifíquese,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 32 del 8-mar-2024
(2)

Gss